LA SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE RELACIONES EXTERIORES Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL

ACUERDO No.186-SRH-2017

CONSIDERANDO: Que los Secretarios de Estado son colaboradores del Presidente de la República, en la orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos y entidades de la Administración Pública nacional en el área de su competencia.

CONSIDERANDO: Que los Secretarios de Estado serán sustituidos por Ministerio de la Ley, en su ausencia, cuando estén cumpliendo funciones especiales designadas por el Presidente, por el Subsecretario respectivo.

CONSIDERANDO: Que los Secretarios de Estado podrán delegar atribuciones en los Subsecretarios de Estado, Secretario General o Directores Generales.

CONSIDERANDO: Que si hubiera más de un Subsecretario, el Secretario de Estado determinará el orden en que lo sustituirán.

POR TANTO

En el uso de las facultades de que está investida y en aplicación de los Artículos: 247 de la Constitución de la República; 33, 36, 116 y 118 numeral 11) de la Ley General de la Administración Pública; 26 numeral 10) del Reglamento de Organización Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo; 4, 5, 23, 25, 26, 30, 33, 87 reformado y 88 reformado de la Ley de Procedimiento Administrativo; y, Acuerdo número 007-SRH-2017 de 10 de enero del año 2017.

ACUERDA:

PRIMERO: Delegar en mi ausencia al Subsecretario de Estado en Asuntos de Política Exterior, Embajador **JOSÉ ISAÍAS BARAHONA HERRERA**, como Secretario de Estado por Ley.

SEGUNDO: El presente Acuerdo tendrá efectividad en el período comprendido del 17 al 22 de septiembre del año 2017.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los catorce días del mes de spetiembre del año dos mil diecisiete.

COMUNÍQUESE:

MARÍA DOLORES AGÜERO LARA
Secretaria de Estado

MARTA CAROLINA PINEDA ZAPATA
Encargada de la Secretaría General